

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, nueve de septiembre de dos mil veintiuno (9-09-2021).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **GUSTAVO ENRIQUE MAESTRE OÑATE Y OTROS** contra el **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR**, informándole que el apoderado de los demandantes sustituyó el poder y la apoderada sustituta solicita aplazamiento de la Audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio programada para el día de hoy a las 4:00 P.M.. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (9-09-2021).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **GUSTAVO ENRIQUE MAESTRE OÑATE Y OTROS** contra el **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR**
RAD. No. 2019 - 00150- 00.

Vista la nota secretarial que antecede, y con relación al memorial por medio del cual el apoderado de los demandantes sustituyó el poder, el juzgado le reconocerá personería para actuar al nuevo apoderado en el presente proceso.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que el apoderado sustituto solicitó aplazamiento de la Audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio fijada para el día de hoy a las cuatro de la tarde, atendiendo que dos de sus representados no se pueden conectar a la diligencia, en consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Aplácese esta audiencia y señálese el día ocho de noviembre de dos mil veintiuno (8- 11- 2021) a las 4:00 p.m., como fecha para llevarla a cabo.

SEGUNDO: Reconózcase y téngase a la doctora **RAQUEL SOFIA MARTINEZ TOVAR**, Abogada titulada con T.P. No. 171.841 del C. S. de la Judicatura e identificada con la C.C. No. 32.885.807 expedida en Barranquilla, como apoderada sustituta de los demandantes, en los términos y para los fines indicados en el memorial sustitución otorgado en su nombre.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA
JUZGADO LABORAL

EN LA FECHA: 10 DE SEPT. -2021 SE FIJA EL ESTADO No. 090
PARA NOTIFICAR LA PROVIDENCIA ANTERIOR A LAS PARTES.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, nueve de septiembre de dos mil veintiuno (9-09-2021).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **HAROLD ALBERTO MONTIEL PALACIO** contra **LA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA JIMENEZ DUQUE S.A.S.**, informándole que este despacho tenía previsto celebrar el día de hoy a las nueve de la mañana audiencia de trámite y juzgamiento, pero la apoderada de la demandada solicitó aplazamiento. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (9-09-2021).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **HAROLD ALBERTO MONTIEL PALACIO** contra **LA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA JIEMENEZ DUQUE S.A.S.**

RAD. No. 2019 – 00011- 00.

Este Despacho tenía previsto para el día de hoy a las 9:00 de la mañana celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero la apoderada de la demandada presentó memorial por medio del cual solicita el aplazamiento de la misma, toda vez que tuvo inconvenientes técnicos para conectarse a ésta; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día doce de octubre de dos mil veintiuno (12- 10- 2021) a las 9:30 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA
JUZGADO LABORAL

EN LA FECHA: 10 DE SEPT.-2021 SE FIJA EL ESTADO No. 090
PARA NOTIFICAR LA PROVIDENCIA ANTERIOR A LAS PARTES.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, nueve de septiembre de dos mil veintiuno (9-09-2021).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **ARLYS YUSETH CUELLO MERCADO Y OTROS** contra **EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ** y solidariamente **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN,** el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE,** informándole que la apoderada de los demandantes solicitó aplazamiento de la Audiencia de Trámite y juzgamiento fijada para el pasado siete de septiembre a las 9:00 de la mañana. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (9-09-2021).

REF: Proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **ARLYS YUSETH CUELLO MERCADO Y OTROS** contra **EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ** y solidariamente **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN,** el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –FONADE**
RAD. No. 2015 - 00076- 00

Este Despacho tenía previsto para el pasado 7 de septiembre a las 9:00 de la mañana celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero la apoderada de las demandantes presentó memorial por medio del cual solicita el aplazamiento de la misma, toda vez que una de sus poderdantes no cuenta con los medios para conectarse; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día tres de febrero del dos mil veintidós (3-02-2022) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA
JUZGADO LABORAL

EN LA FECHA: 10 DE SEPT. -2021 SE FIJA EL ESTADO No. 090
PARA NOTIFICAR LA PROVIDENCIA ANTERIOR A LAS PARTES.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, nueve de septiembre de dos mil veintiuno (9-09-2021).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **LUZ NIDIA ROMERO ALVAREZ Y OTROS** contra **EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ** y solidariamente **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**, informándole que la apoderada de los demandantes solicitó aplazamiento de la Audiencia de Trámite y juzgamiento fijada para el día de ayer a las 9:00 de la mañana. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (9-09-2021).

REF: Proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **LUZ NIDIA ROMERO ALVAREZ Y OTROS** contra **EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ** y solidariamente **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –FONADE**
RAD. No. 2015 - 00258- 00

Este Despacho tenía previsto para el día de ayer a las 9:00 de la mañana celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero la apoderada de las demandantes presentó memorial por medio del cual solicita el aplazamiento de la misma, toda vez que una de sus poderdantes no cuenta con los medios para conectarse; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día dos de febrero del dos mil veintidós (2-02-2022) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA
JUZGADO LABORAL

EN LA FECHA: 10 DE SEPT. -2021 SE FIJA EL ESTADO No. 090
PARA NOTIFICAR LA PROVIDENCIA ANTERIOR A LAS PARTES.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO